

DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano
No. DE OFICIO: P.D.U. 14020/0443/2019.
ASUNTO: Carta de Congruencia

C. LEONEL SANTANA ANDRADE

Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco
Presente

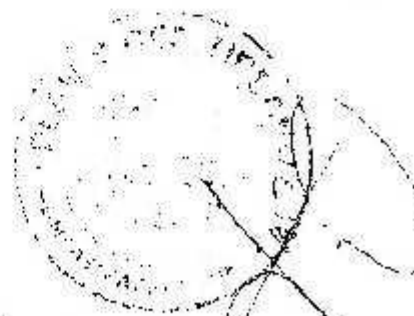
Por medio del presente y conforme a las facultades que se le otorgan al suscrito **Ing. José Carlos Ramírez Sánchez**, Director de Planeación y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, establecidas en el Capítulo III, Artículo 26, Fracción III, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco.

Que después de analizar su petición presentada ante este Departamento en la que solicita, se le expida **Carta de Congruencia para Usos y Aprovechamiento de Zona Federal Marítima Terrestre** con una superficie de **259.609 m²**

para **USO GENERAL**, en terreno localizado en la **Playa Las Animas**, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco; me permito exponer a Usted, la opinión y apegado a los fundamentos jurídicos que en materia de Desarrollo Urbano aplica este H. ayuntamiento, dictaminar los usos en dichos casos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus Artículos 27, Párrafo Tercero que "se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas, planear la fundamentación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población para presentar y restaurar el equilibrio ecológico".

Portal Hidalgo #12 Del. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573



GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov

Asimismo, en la Fracción V, Artículo 115, como atribución del Gobierno Local, establece que "Los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales Relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la Zonificación, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformación a los fines señalados en el Párrafo Tercero de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones que fueran necesarios.

Estas disposiciones que se reiteran en el Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y en el Artículo 10 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XIX XX, XXI, XLIII, XLIV, del Código Urbano para el estado de Jalisco, lo siguiente:

Sección Segunda:

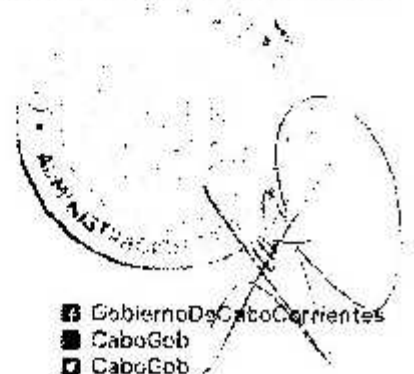
Artículo 95.- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano cuando así lo disponga el Ayuntamiento, conforme a la extensión de su territorio y las necesidades de ordenamiento y planeación para su desarrollo sustentable, podrá integrar los objetos y elementos de Fracción I y II.

Artículo 96.- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, tiene como objetivo con Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

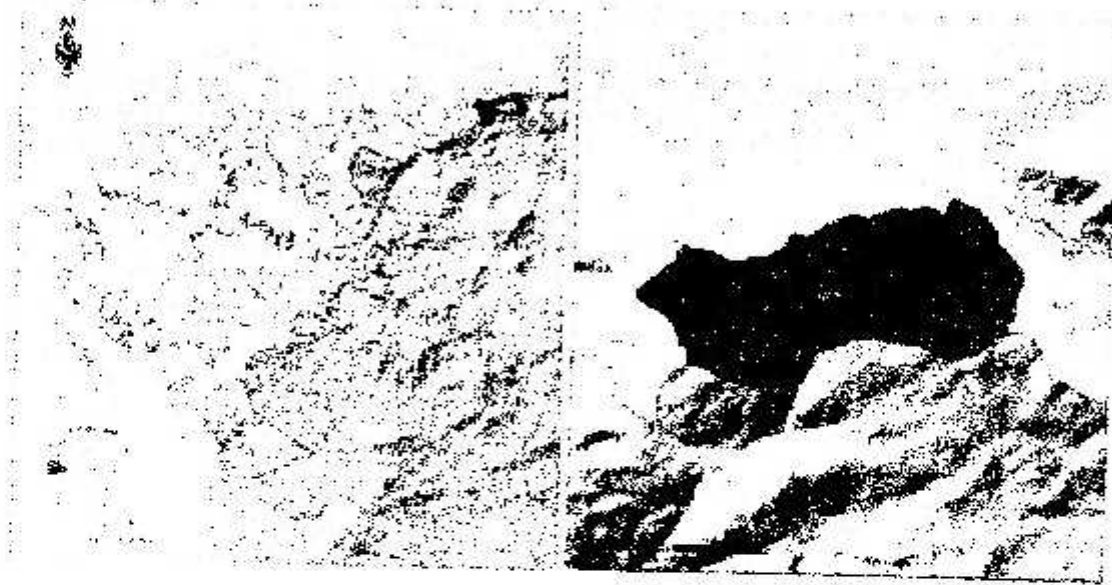
Artículo 97.- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, comprenderá las Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

De acuerdo con su ubicación geográfica el terreno se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental **302**, que contempla un uso de suelo predominantemente para áreas naturales protegidas con fragilidad ambiental, **MUY ALTA**, según lo establecido en el **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco**. En la que se establece también que se encuentra condicionado a los criterios de regulación Ecológica.

Portal Hidaigo #12 Col. Centro, El Torto
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573



UGA 302 - LADERA LAS ANIMAS



Superficie: 603 ha.

Cobertura: Asentamientos humanos (-13%), Bosque de Primaricia (29%), Pastoral Indígena (25%), Selva Baja Caducifolia (15%), Selva Mediana Subcaducifolia (79%).

% de UGA por clase de elevación (metros): 0-50 m (0%), 50-250 m (21%), 250-500 m (69%), 500-750 m (14%).

% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5% (1%), 5%-15% (1%), 15%-30% (19%), 30%-45% (29%), 45%-70% (38%), >70% (16%).

% de UGA que es Área Prioritaria para la Conservación de los Ecosistemas: 95%.

% de UGA que es Área Prioritaria para la Conservación de los Servicios Ambientales: 95%.

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): Las Animas de Quirinto (46).

Recursos Inesgotables: Selva baja caducifolia, selva mediana subcaducifolia.

Impactos Ambientales Potenciales: Pérdida y fragmentación de selva baja caducifolia y selva mediana subcaducifolia; pérdida de corredores de vegetación natural; contaminación de cuerpos de agua por agroquímicos.

Uso Predominante: Conservación.

Uso Compatible: Pesca.

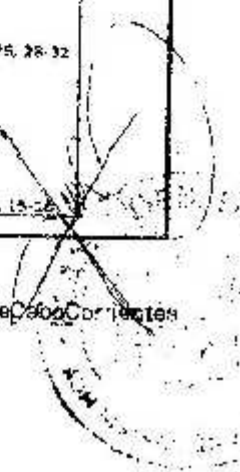
Uso Condicionado: Pecuaria, Agricultura, Turismo, Forestal.

Integración: Mantener el 50% de la vegetación natural a 7.5 años.

UGA	CLASIFICACIÓN	CLAVE UGA	PROTECCIÓN	USO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	REFERENCIAS
Co_302_6	Muy Alta	Co_302	Protección	Conservación	Selva	Pecuaria Agricultura Turismo Forestal	Co: 1-9, 11-29, 31-34, 35 Int: 2 M: 9 AhV: 1-17, 20, 22, 25, 28-32 H: 1-12, 24-26 Ag: 1-5, 8-21 Pe: 1-5 Se: 1, 18, 19 Pr: 2, 10, 14, 15, 17 Mv: 1, 18 Tf: 1, 2, 7, 8, 10, 12, 13, 15-22

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2590 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

Gobierno de Cabo Corrientes
CaboGcb
CaboGcb



Así mismo todo proyecto deberá estar sujeto a la autorización de Dictamen de Impacto Ambiental emitido por SEMARNAT conforme a la fundamentación vigente en materia ecológica.

El presente se emite conforme al artículo 1, 2, 3, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, cumplimiento al Artículo 8 según párrafo de la Constitución Pública de los Estado Unidos Mexicanos.




Se extiende la presente para los fines legales y administrativos que al interesado le convenga.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 24 de Septiembre del 2019

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C.c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro. El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 275 / 2690 573

 GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGol
 CaboGob